

DEL CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA

767
El D. N. Alonso de los Rios, D. N. Juan de los Rios,
D. Alonso Carrero, y su la arropacion

Papel sellado
del año de 1734

Se nombra por Regidor de esta villa de
correspondencia al año proximo que ha
de mill ducados treinta y quatro afezas
y Juan de Luz, y Compañia; aqueños
entregue este papel sellado; con la condic
de que su importe lo pongan en las c
donde toca; sacando finiquito a favor
esta Villa, y entada apan, y acauso; y
nombra. se hace con las circunstancias
que se nombran que se hizo p
ano

Sobre tiempo
de Archivero

El D. N. Alonso de los Rios, D. N. Juan de los Rios,
avuele informado, que en el partido de
chuel, en las cercanias de esta Villa por algunas
zonas se ha pasado apaner rinas; y que
de uno pasaron a otra Villa, lo ha
previsto, y entendido, se acordó que el
D. N. Alonso de los Rios se informe con esta el
sacado de lo que aya sobre lo referido; y q
atandalo para si fuese necesario en p
ua, lo q. con venga; otorgando los p
necesarios; y participando quanto de
el D. N. Juan de los Rios; y de la comision
comision para el efecto; y se puso a
del campo sobre su cumplimiento en
para esta mense; lo acordado; y se ha un
concedido, declarando que de las d
Villa en los poros; lo que se ha p
para q. se le acuerda si lo de apelar;

Hecho en la
ciudad de

El D. N. Juan de los Rios; y de la comision
comision para el efecto; y se puso a
del campo sobre su cumplimiento en
para esta mense; lo acordado; y se ha un
concedido, declarando que de las d
Villa en los poros; lo que se ha p
para q. se le acuerda si lo de apelar;

